



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a Azucena Prieto Reina (P.S.O.E.-A).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. José Miguel Ruano Bareas (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. Manuel Hurtado Leal (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de los Sres./as Ruiz Navarro, Campos González, Barrera García y Hurtado Leal, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. Bernardo Barrera García.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día veinte de septiembre del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, en sustitución del titular, D. Bernardo Barrera García que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES 2.022. PLAN ITÍNERE.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Orden de 16 de agosto de 2.022, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales – Plan Itínere Rural – en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2.014-2.022 y se convoca a los Ayuntamientos para la presentación de solicitudes de participación (B.O.J.A. núm. 161, de 23 de agosto de 2.022), y propone la inclusión en dicho Plan de la siguiente actuación: “Arreglo del Camino de Encinas Reales a Cuevas de San Marcos”.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Solicitar la inclusión en el Plan de Mejora de Caminos Rurales – Plan Itínere Rural – en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2.014-2.022 de la actuación denominada “Arreglo del Camino de Encinas Reales a Cuevas de San Marcos”, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario pertinente.

SEGUNDA.- El Camino Rural antes citado es de titularidad municipal y está inscrito en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras previstas; dichos terrenos están libres de cargas o gravámenes.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,

CERTIFICO:

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO ACCTAL.;